



Veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00085-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente recibo de consignación por la suma de \$4'382.540, realizada por el progenitor accionado a la cuenta de depósitos judiciales que posee el Despacho en el Banco Agrario.

II. De otro lado, con relación a la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, el Suscrito Juez le recuerda al togado solicitante que, de conformidad con el numeral 2° de la Sentencia 0150 del 15 de agosto de 2023, se dispuso que a la obligación demandada se le sumarán los intereses legales del 0.5% mensual, causados desde que cada una de las obligaciones se hizo exigible y hasta el pago total de las mismas Art. 1617 del C.C.; igualmente en el numeral 6° de la referida sentencia, se instó a las partes para que presentaran la liquidación del crédito conforme con el Art. 446 del C.G. del P.

Razón por la cual se INSTA al apoderado demandado para que, con sujeción a la sentencia emitida, presente la respectiva liquidación del crédito, y así poder atender la solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

**Firmado Por:**  
**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861a5488e455ac65687109d7c550549a74a585238fa6a71fe3e585aa755479d7**

Documento generado en 28/08/2023 10:28:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**